

**TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 1-468 DEL 2023
PIDAR 468-2021**

**CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL SOCIO-EMPRESARIAL - CONTABLE PARA
EL PROYECTO “FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA Y DE
TRANSFORMACIÓN DE FRUTALES AMAZÓNICOS (ASAÍ) EN LAS COMUNIDADES
INDÍGENAS DE SANTA SOFÍA, EL PROGRESO Y NUEVO JARDÍN DEL MUNICIPIO
DE LETICIA –AMAZONAS.”**

La ASOCIACION CURUINSI HUASI, INVITA a todas las personas interesadas en el presente proceso competitivo a presentar oferta para participar en la presente invitación, la cual se adelantará como invitación privada para presentación de ofertas, por lo tanto, las solicitudes de oferta no constituyen oferta comercial y no obligan a la Asociación a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente de la invitación.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATANTE	ASOCIACION CURUINSI HUASI
ANTECEDENTES	<p>La Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto “FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA Y DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTALES AMAZÓNICOS (ASAÍ) EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE SANTA SOFÍA, EL PROGRESO Y NUEVO JARDÍN DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS”, para lo cual expidió la Resolución 468 del 29 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa Asociativa identificado con el BP. No. 3111. En este proyecto, se contempla la contratación de servicios profesionales y técnicos.</p> <p>Así mismo, expidió el procedimiento EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA código PR-IMP-004 V.4 con la finalidad de establecer la ruta a seguir para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias. En este sentido, la presente invitación privada da cumplimiento a las directrices brindadas por el procedimiento mencionado.</p> <p>De otro lado, para la administración de recursos y pagos del Proyecto, la organización suscribió contrato de encargo fiduciario con una sociedad fiduciaria.</p> <p>Ahora bien, como parte del componente de asistencia técnica integral, el proyecto contempla la contratación de un profesional socio empresarial - contable, el cual abordará actividades de extensión agropecuaria enmarcadas en la ley 1876 de 2017 comercialización, apropiación del conocimiento tradicional y científico, adopción y adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, acceso y aprovechamiento de la información, apropiación del conocimiento socio organizativo y comercial,</p>

	<p>buenas prácticas ambientales, prácticas para la adaptación del cambio climático, transformación, calidad e inocuidad y autogestión.</p> <p>Con lo anterior se espera mejorar las condiciones sanitarias y productivas de los 45 cultivos de asaí, acompañando esta extensión con la dotación de insumos y herramientas que permitan complementar las labores de los 45 productores indígenas a beneficiar.</p>
RÉGIMEN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO	<p>El contrato a celebrar se somete al derecho privado, la regulación civil y comercial, y demás normatividad aplicable.</p> <p>Aunque el procedimiento NO se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural se aplicarán los principios de la Función Pública y de la Gestión Fiscal (Arts. 209 y 267 de la Constitución Política). Así mismo, los principios de la Contratación Estatal establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en especial: principio de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad, pluralidad de oferentes, libre concurrencia, igualdad y planeación.</p> <p>En cuanto a su tipología, corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.</p>
2. REGLAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO	
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Se seleccionará al oferente que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.
PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR	<p>En este proceso de contratación no podrán participar personas que sean miembros del órgano directivo de la organización o sus cónyuges o compañeros permanentes o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad respecto de dichos directivos.</p> <p>En este proceso de contratación no podrá participar miembros o personal vinculado a la ADR.</p> <p>Tampoco podrán participar quienes se encuentren incurso en conflicto de intereses¹ o hayan participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los bienes y servicios solicitados en esta Invitación, o se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda La Organización, a su discreción evidenciar.</p>

¹Conflicto de intereses: Se presenta conflicto de intereses cuando el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, tal como sus inversiones y bienes personales, sus actividades externas, políticas o de otra índole, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. Es decir, una persona incurre en un conflicto de intereses cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero. Se entiende por conflicto de intereses, que cualquiera de los miembros del CTGL tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquiera de los proveedores que presenten ofertas.

ÚNICO PROPONENTE	En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso que cumpla con todas las exigencias establecidas en los presentes Términos de Referencia, se deberá adjudicar el proceso a dicho oferente.		
REGLAS DE SUBSANACIÓN Y RECHAZO DE LA OFERTA	La propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en estos TDR no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna. No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.		
DECLARATORIA DESIERTA	Si una vez realizado el cierre del proceso no se advierte el recibo de ninguna propuesta o realizada la evaluación ninguna oferta cumple con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días hábiles adicionales. En caso de persistir la situación el proceso se declarará desierto.		
ADENDAS	El Comité Técnico de Gestión Local podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre de la presente invitación.		
CRONOGRAMA	ETAPA	FECHA	LUGAR
	Publicación de la invitación a presentar ofertas.	Desde el 12 de julio de 2023 hasta el 19 de julio de 2023	www.adr.gov Cartelera UTT 13 Alcaldía del Municipio de Leticia – Amazonas Sede u oficina de la ASOCIACION CURUINSI HUASI
	Presentación de observaciones al documento de Términos de Referencia	Hasta el 14 de julio de 2023	Al correo electrónico contratacion.pidar468@gmail.com
	Respuesta a observaciones	Hasta el 17 de julio de 2023	A los correos electrónicos desde los cuales se enviaron las observaciones.
	Fecha y hora límite de presentación de ofertas.	19 de julio de 2023 5:00 p.m.	Al correo electrónico contratacion.pidar468@gmail.com
	Evaluación de ofertas	Se realizará dentro de los cinco (5) día(s) hábiles siguientes al cierre	

	Subsanación de ofertas	Se otorgarán cinco (5) día(s) hábiles para subsanar los documentos	Subsanaciones deberán ser enviadas al correo electrónico contratacion.pidar468@gmail.com
	Resultado de la evaluación y adjudicación	Se enviará el resultado de su evaluación a cada oferente	Se enviarán a los correos electrónicos registrados en las propuestas

3. REQUISITO DE IDONEIDAD DEL OFERENTE

CANTIDAD DE VACANTES	1
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en área contable o áreas afines.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	<p>2 años de experiencia profesional y como experiencia específica mínimo 6 meses de trabajo socio empresarial con comunidades indígenas rurales y/o población vulnerable.</p> <p>La experiencia profesional se calculará de acuerdo con la regulación aplicable a cada profesión.</p>
DISPONIBILIDAD DEL PROFESIONAL	<p>El profesional a contratar debe tener en cuenta que debido a la ubicación geográfica de las comunidades en las que desarrollará las actividades del objeto contractual, es necesario que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentre radicado en alguna de las comunidades donde se ejecutará el contrato, para el debido desplazamiento entre las mismas sin generar traumatismos en el desarrollo de las actividades. <p>Ó</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Asuma por su cuenta y riesgo los gastos que implique el transporte hacia las comunidades las veces que sean necesarias, para el debido cumplimiento del objeto contractual. <p>NOTA: Este requisito no implica cumplimiento de horario o subordinación sino condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto, debido a la ubicación geográfica del lugar de ejecución del contrato.</p>
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	En caso de contar con más de un oferente que cumpla con los requisitos de idoneidad establecidos, se seleccionará a quien obtenga el mayor puntaje en los siguientes criterios:

	Criterio	Puntaje Máximo
	Experiencia profesional específica adicional a la habilitante, de 6 meses a 12 meses.	20 puntos
	Experiencia profesional específica adicional a la habilitante, de 13 meses a 19 meses.	30 puntos
	Experiencia profesional específica adicional a la habilitante, de 20 meses a 26 meses.	50 puntos
	TOTAL	100 puntos
DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE		
Carta de presentación de la oferta	Anexo No. 1 del presente documento.	
Hoja de vida	Hoja de vida firmada con inclusión de información correspondiente a fechas de inicio y finalización (d/m/a) de las experiencias indicadas en las contrataciones.	
Diplomas y/o actas de grado de bachiller, técnico o tecnólogo o profesional, según aplique para el perfil requerido.	<p>Fotocopia del diploma y/o acta de grado.</p> <p>Para perfil bachiller: APORTAR ÚNICAMENTE diploma y/o acta de bachiller.</p> <p>Para perfil técnico o tecnólogo: APORTAR ÚNICAMENTE diploma y/o acta de técnico o tecnólogo.</p> <p>Para perfil profesional: APORTAR ÚNICAMENTE diploma y/o acta de pregrado.</p>	
Certificaciones de experiencia laboral, profesional o relacionada según corresponda.	<p>Copia de la certificación expedida por el contratante, donde conste el objeto del contrato, así como fecha de inicio y terminación. En caso de no contar con la certificación, podrá aportar copia del contrato y acta de liquidación. Si aporta solamente contrato, sin acta de liquidación, se tendrá por no cumplido este requisito.</p> <p>En caso de que del objeto no se pueda verificar la idoneidad, se requerirá el contrato donde se pueda confirmar las obligaciones y/o actividades ejecutadas.</p> <p>No se aceptan auto certificaciones.</p>	
Copia de cédula de ciudadanía del oferente	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía	
Tarjeta profesional, si aplica	Fotocopia legible de la tarjeta profesional	
Antecedentes profesionales, si aplica	Certificado expedido por autoridad competente donde conste la vigencia de la matrícula profesional y ausencia de sanciones.	
Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría	Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.	

General de La Nación.	
Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de La República.	Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.
Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional.	Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional.
Antecedentes medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional.	Antecedentes medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional.
RUT	Fotocopia del RUT actualizado
Constancia de estar afiliado en los sistemas de seguridad social	Certificado expedido por la EPS y por la Administradora de Pensiones a las cuales se encuentre afiliado en el sistema de salud y pensiones no mayor a treinta (30) días.
4. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
SERVICIO A CONTRATAR	Prestación de servicios profesionales
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios como profesional socio empresarial - contable para la ejecución del PIDAR 468 de 2021, de acuerdo con el marco lógico establecido para el mismo y las obligaciones que de allí se deriven.
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la ASOCIACIÓN y el contratista, ni con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Asistir y participar en los comités y reuniones que le indique el Comité Técnico de Gestión Local y que se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique la representante legal de la ASOCIACIÓN, los establecidos expresamente en el contrato así como los referidos en la forma de pago. 5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales conforme lo

establece la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.

6. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrado con ocasión del proyecto, por parte del CTGL o la ASOCIACIÓN.
7. Conocer y cumplir con el proyecto PIDAR 468-2021.
8. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ADR o la ASOCIACIÓN.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Estudiar, analizar y conocer en detalle el marco lógico del PIDAR 468-2021 para poder así desarrollar óptimamente sus obligaciones y trabajar en coordinación con los demás integrantes del equipo de trabajo.
2. Ejecutar sus obligaciones contractuales y desarrollar las actividades que corresponda de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma establecido.
3. Apoyar en el desarrollo de las actividades encaminadas a sensibilizar a los miembros en temas contables, administrativos, financieros, de mercadeo y comercialización, de asociatividad, mutualismo, autogestión, etc.
4. Acompañar a la ASOCIACIÓN en los trámites administrativos y contables relacionados con la ejecución del PIDAR, durante el tiempo que dure la contratación.
5. Como parte de los ejercicios de fortalecimiento asociativo y comercial, prestar apoyo a LA ASOCIACIÓN en la creación de una página de Facebook para que esta visibilice la producción diaria de asaí y los procesos de transformación que realiza y a su vez, para crear un canal comercial, para atraer a posibles futuros aliados comerciales.
6. Realizar 3 visitas a cada beneficiario, durante los meses de ejecución del contrato, con el objeto de reforzar el componente de capacidades humanas, empresarial, asociatividad, Participación y Autogestión
7. Realizar 3 talleres a través de la metodología escuelas de campo (ECA): 1) Apropiación del conocimiento tradicional y científico, 2) Autogestión, 3) Comercialización.

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Acompañar en el desarrollo de las actividades de extensión agropecuaria enmarcadas en la ley 1876 de 2017. 9. Elaborar y presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en el formato diseñado por La ASOCIACIÓN como parte de los lineamientos del proyecto, en el cual se reportará el cumplimiento del Plan de Trabajo, en concordancia con las obligaciones acordadas en el texto de su contrato, el Cronograma de actividades correspondiente a las acciones desarrolladas en el mes y como anexo al mismo deberá entregar: i) Listados de asistencia, ii) registro fotográfico y soportes correspondientes al cumplimiento del objeto del proyecto. 10. Prestar apoyo en la actualización del Plan de Trabajo vigente a través del suministro de información que permita detectar acciones de mejora tempranas y análisis de riesgos identificados. 11. Actuar en todo momento con extrema discreción respecto de los documentos, información y materiales propios de la ASOCIACIÓN y la ADR. 12. Conservar una permanente actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quien interactúa. 13. El contratista deberá ejecutar las actividades con los beneficiarios de las Comunidades Indígenas de Santa Sofía, Nuevo Jardín y Progreso ubicadas en el resguardo indígena Santa Sofía y El Progreso del Municipio de Leticia, Amazonas. 14. Las demás que le sean asignadas en virtud al cargo que desempeña y que se requieran para el normal desarrollo del proyecto.
PRODUCTOS A ENTREGAR E INFORME	<p>Productos. El contratista deberá hacer entrega de los siguientes productos, de acuerdo con el avance del plan de trabajo y el cronograma establecido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Protocolo en donde se evidencia la metodología a utilizar en cada taller (ECA) 2. Los protocolos deben entregarse antes de cada taller. 3. Listado de asistencia a talleres 4. Registro fotográfico 5. Acta de visita a los predios/beneficiarios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Plan de fortalecimiento de la ASOCIACIÓN 7. Actas de taller 8. El registro fotográfico, así como las listas de asistencia, las actas de cada taller, actas de visita a los predios/beneficiarios y demás evidencias, deben entregarse durante el mes en el cual se realizó la actividad, previo a cada pago. 9. Oficios de invitación y actas de participación de al menos dos beneficiarios en instancias de participación o

	<p>concertación para la retroalimentación de políticas públicas.</p> <p>Informes Mensuales. El CONTRATISTA presentará informes mensuales de las actividades desarrolladas en el formato diseñado por La ORGANIZACIÓN como parte de los lineamientos del proyecto, en el cual se reportará el cumplimiento del Plan de Trabajo, en concordancia con las obligaciones acordadas en el texto de su contrato, el Cronograma de actividades correspondiente a las acciones desarrolladas en el mes y como anexo al mismo deberá entregar: i) Listados de asistencia, ii) registro fotográfico y demás soportes correspondientes al cumplimiento del objeto del contrato, conforme a lo establecido en el marco lógico del proyecto.</p> <p>Informe final. El CONTRATISTA presentará un Informe final del servicio en el que se establezca el cumplimiento acumulado de las metas del Plan de Trabajo y actividades desarrolladas.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El oferente seleccionado deberá ejecutar las actividades objeto de contratación en las Comunidades Indígenas de Santa Sofía, Nuevo Jardín y Progreso ubicadas en el resguardo indígena Santa Sofía y El Progreso del Municipio de Leticia, Amazonas.</p> <p>Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el municipio de Leticia del Departamento de Amazonas.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato a suscribir con el oferente seleccionado será de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.</p>
<p>CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO</p>	<p>Además de las causales establecidas por la Ley para la terminación del contrato, se establecen las siguientes: A) Por el incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales, caso en el cual la ORGANIZACIÓN podrá dar por terminado unilateralmente el contrato. Para el efecto, la ORGANIZACIÓN dará un aviso al CONTRATISTA en donde advierta sobre el incumplimiento, otorgándole un plazo de 5 días hábiles en el cual el CONTRATISTA tendrá que explicar las razones por las cuales no ha podido cumplir con las obligaciones en el término establecido o cumplir con las actividades y obligaciones pendientes. En caso de que vencido este término el CONTRATISTA no se pronuncie o habiéndose pronunciado sus razones no se consideren suficientes para la ORGANIZACIÓN o no cumpla con las actividades pendientes, la ORGANIZACIÓN dará por terminado el contrato de manera unilateral mediante escrito que le será comunicado a la CONTRATISTA en el cual se indicará el estado financiero del contrato. B) Por indebido comportamiento ante los beneficiarios del proyecto y la Organización, en caso de que estos presenten quejas al respecto. Caso en el cual la ORGANIZACIÓN podrá dar por terminado unilateralmente el contrato. Para el efecto, la</p>

	<p>ORGANIZACIÓN dará un aviso al CONTRATISTA en donde advierta sobre las razones y quejas de los beneficiarios sobre su indebido comportamiento, otorgándole un plazo de 5 días hábiles en el cual el CONTRATISTA tendrá que explicar las razones por las cuales se han presentado esas situaciones. En caso de que vencido este término el CONTRATISTA no se pronuncie o habiéndose pronunciado sus razones no se consideren suficientes para la ORGANIZACIÓN, esta dará por terminado el contrato de manera unilateral mediante escrito que le será comunicado a la CONTRATISTA en el cual se indicará el estado financiero del contrato. C) Por imposibilidad de cumplir su objeto.</p>						
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor presupuestado en el proyecto para la contratación de estos servicios corresponde a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000) INCLUIDO IVA (Si aplica).</p> <p>El valor mensual será de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000) INCLUIDO IVA (Si aplica), que se pagará mes vencido.</p> <p>El valor de este contrato es a todo costo e incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de viaje (desplazamiento, transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato.</p> <p>El pago se realizará previa aceptación por parte del Comité Técnico de Gestión Local, la cual deberá constar en acta, por escrito, basada en el pleno cumplimiento de los requisitos de la presente invitación (Acta de recibido a satisfacción, suscrita por el representante legal de la Organización, el CONTRATISTA y la Directora de la Unidad Técnica Territorial N°13 como supervisora del proyecto) y deberán cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos en el manual de pagos de la fiducia.</p>						
<p>GARANTÍAS</p>	<p>Como requisito de ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la ASOCIACION CURUINSI HUASI dentro del plazo establecido en el cronograma, una póliza de cumplimiento, con los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="532 1535 1365 1724"> <thead> <tr> <th data-bbox="532 1535 818 1587">AMPAROS</th> <th data-bbox="818 1535 1049 1587">PORCENTAJE</th> <th data-bbox="1049 1535 1365 1587">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="532 1587 818 1724">Cumplimiento del Contrato</td> <td data-bbox="818 1587 1049 1724">Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> <td data-bbox="1049 1587 1365 1724">Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.</p>	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA					
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.					

	El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.
5. ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Anexo 1	Carta de presentación de la oferta
Anexo 2	Aceptación condiciones para ejecución de contrato.
Anexo 3	Minuta del contrato

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ASOCIACION CURUINSI HUASI
E. S. D.

Ref.: Invitación Privada N° 1-468 del 2023

Cordial saludo.

[Nombre de la persona natural oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso.
2. Que manifiesto que mi propuesta es presentada para LA ASOCIACION CURUINSI HUASI.
3. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
4. Que en caso de que se acepte mi propuesta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
5. Que manifiesto que me encuentro a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral.
6. Que no soy miembro del órgano directivo de la organización ni cónyuge o compañero(a) permanente ni me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad respecto de dichos directivos.
7. Que no me encuentro vinculado a la Agencia de Desarrollo Rural.
8. No me encuentro incurso en conflicto de intereses ni he participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los bienes y servicios solicitados en esta Invitación.
9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico:

Nombre de quien firma:

Identificación de quien firma:

ANEXO 2

ACEPTACIÓN CONDICIONES PARA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Señores

ASOCIACION CURUINSI HUASI

E. S. D.

Ref.: Términos de Referencia N° 1-468 del 2023

Cordial saludo.

[Nombre de la persona natural oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente documento declaro que acepto las siguientes condiciones establecidas en los Términos de Referencia, las cuales son necesarias para la ejecución del objeto del contrato a suscribir, sin que ello implique relación laboral ni subordinación alguna:

Teniendo en cuenta las obligaciones específicas dadas a conocer a través de los Términos de Referencia así como las condiciones geográficas del lugar de ejecución del contrato a suscribir, en caso de resultar elegido desarrollaré las actividades requeridas para la cabal ejecución del objeto contractual en las Comunidades Indígenas de Santa Sofía, Nuevo Jardín y Progreso ubicadas en el resguardo indígena Santa Sofía y El Progreso del Municipio de Leticia, Amazonas. Por lo tanto, ACEPTO la condición de DISPONIBILIDAD DE RADICACIÓN EN LA COMUNIDAD INDÍGENA O DE ASUNCIÓN DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE REQUERIDOS SI NO ME ENCUENTRO RADICADO EN LAS COMUNIDADES, establecida en el numeral 3. REQUISITOS DE IDONEIDAD DEL OFERENTE, sección DISPONIBILIDAD DEL PROFESIONAL o DEL TÉCNICO, según el grupo al que ahora aplico.

Cordialmente,

Nombre de quien firma:

Identificación de quien firma:

ANEXO 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ____ DE 2023

CONTRATANTE:	ASOCIACION CURUINSI HUASI Nit. 900207731-0
CONTRATISTA:	C.C. No.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL SOCIO EMPRESARIAL - CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PIDAR 468 DE 2021, DE ACUERDO CON EL MARCO LÓGICO ESTABLECIDO PARA EL MISMO Y LAS OBLIGACIONES QUE DE ALLÍ SE DERIVEN.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	XXXXXXXXXXXXX DE PESOS M/CTE. (\$XXXXXX) INCLUIDO IVA

Entre los suscritos ASOCIACION CURUINSI HUASI, identificada con NIT: 900207731-0, matrícula No. S0500244, constituida mediante acta número 1 del 4 de febrero de 2008 de la junta de asociados, registrada el 9 de abril de 2008 bajo el número 753 del Libro I del Registro Mercantil de Entidades sin Ánimo de Lucro, representado legalmente por ELISVAN CARIHUASARI CAYETANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.070.066, mayor de edad y que en adelante se denominará LA ASOCIACIÓN, por una parte; y por la otra, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

La cofinanciación del proyecto se aprobó mediante Resolución No. 468 de 2021 y el procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial a través de modalidad directa Código PR-IMP- 004 Versión 4, fecha 4 de octubre de 2021 de la ADR, regula lo relativo al proceso de contratación y ejecución de los proyectos.

De acuerdo con lo establecido en el Marco Lógico del proyecto en mención y el Plan Operativo de Inversión, se adelantó el proceso de invitación privada No. 92 para la selección del profesionales socio empresarial y contable del PIDAR 468-2021 denominado "FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA Y DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTALES AMAZÓNICOS (ASAÍ) EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE SANTA SOFÍA, EL PROGRESO Y NUEVO JARDÍN DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS", el cual concluyó con la

selección del profesional XXXXXXXXXXXX, quien cumplió con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia que rigieron el proceso.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: Con el presente contrato el CONTRATISTA se obliga con la ASOCIACION a prestar sus servicios como profesional socio empresarial y contable para la ejecución del PIDAR 468 de 2021, de acuerdo con el marco lógico establecido para el mismo y las obligaciones que de allí se deriven.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la ASOCIACIÓN y el contratista, ni con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Asistir y participar en los comités y reuniones que le indique el Comité Técnico de Gestión Local y que se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique la representante legal de la ASOCIACIÓN, los establecidos expresamente en el contrato así como los referidos en la forma de pago.
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales conforme lo establece la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrado con ocasión del proyecto, por parte del CTGL o la ASOCIACIÓN.
7. Conocer y cumplir con el proyecto PIDAR 468-2021.
8. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ADR o la ASOCIACIÓN.
9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas, actividades, productos y resultados esperados:

1. Estudiar, analizar y conocer en detalle el marco lógico del PIDAR 468-2021 para poder así desarrollar óptimamente sus obligaciones y trabajar en coordinación con los demás integrantes del equipo de trabajo.
2. Ejecutar sus obligaciones contractuales y desarrollar las actividades que corresponda de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma establecido.
3. Apoyar en el desarrollo de las actividades encaminadas a sensibilizar a los miembros en temas contables, administrativos, financieros, de mercadeo y comercialización, de asociatividad, mutualismo, autogestión, etc.
4. Acompañar a la ASOCIACIÓN en los trámites administrativos y contables relacionados con la ejecución del PIDAR, durante el tiempo que dure la contratación.
5. Como parte de los ejercicios de fortalecimiento asociativo y comercial, prestar apoyo a LA ASOCIACIÓN en la creación de una página de Facebook para que esta visibilice la producción diaria de asaí y los procesos de transformación que realiza y a su vez, para crear un canal comercial, para atraer a posibles futuros aliados comerciales.
6. Realizar 1 visitas a cada beneficiario.
7. Realizar 3 talleres a través de la metodología escuelas de campo (ECA), 1) Apropiación del conocimiento tradicional y científico, 2) Autogestión, 3) Comercialización.
8. Acompañar en el desarrollo de las actividades de extensión agropecuaria enmarcadas en la ley 1876 de 2017.
9. Elaborar y presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en el formato diseñado por La ASOCIACIÓN como parte de los lineamientos del proyecto, en el cual se reportará el cumplimiento del Plan de Trabajo, en concordancia con las obligaciones acordadas en el texto de su contrato, el Cronograma de actividades correspondiente a las acciones desarrolladas en el mes y como anexo al mismo deberá entregar: i) Listados de asistencia, ii) registro fotográfico y soportes correspondientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
10. Prestar apoyo en la actualización del Plan de Trabajo vigente a través del suministro de información que permita detectar acciones de mejora tempranas y análisis de riesgos identificados.
11. Actuar en todo momento con extrema discreción respecto de los documentos, información y materiales propios de la ASOCIACIÓN y la ADR.
12. Conservar una permanente actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quien interactúa.
13. El contratista deberá ejecutar las actividades con los beneficiarios de las Comunidades Indígenas de Santa Sofía, Nuevo Jardín y Progreso ubicadas en el resguardo indígena Santa Sofía y El Progreso del Municipio de Leticia, Amazonas.
14. Las demás que le sean asignadas en virtud al cargo que desempeña y que se requieran para el normal desarrollo del proyecto.

Productos. El contratista deberá hacer entrega de los siguientes productos, de acuerdo con el avance del plan de trabajo y el cronograma establecido:

1. Protocolo en donde se evidencia la metodología a utilizar en cada taller (ECA)
2. Los protocolos deben entregarse antes de cada taller.
3. Listado de asistencia a talleres
4. Registro fotográfico

5. Acta de visita a los predios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Plan de fortalecimiento de la ASOCIACIÓN
7. Actas de taller
8. El registro fotográfico, así como las listas de asistencia, las actas de cada taller, actas de visita a los predios y demás evidencias, deben entregarse durante el mes en el cual se realizó la actividad, previo a cada pago.
9. Oficios de invitación y actas de participación de al menos dos beneficiarios en instancias de participación o concertación para la retroalimentación de políticas públicas.

El registro fotográfico, así como las listas de asistencia, las actas de cada taller, actas de visita a los predios y demás evidencias, deben entregarse durante el mes en el cual se realizó la actividad, previo a cada pago.

PARAGRAFO PRIMERO: INFORMES: Informes Mensuales. El CONTRATISTA presentará informes mensuales de las actividades desarrolladas en el formato diseñado por la ASOCIACIÓN como parte de los lineamientos del proyecto, en el cual se reportará el cumplimiento del Plan de Trabajo, en concordancia con las obligaciones acordadas en el texto de su contrato, el Cronograma de actividades correspondiente a las acciones desarrolladas en el mes y como anexo al mismo deberá entregar: i) Listados de asistencia, ii) registro fotográfico y demás soportes correspondientes al cumplimiento del objeto del contrato, conforme a lo establecido en el marco lógico del proyecto. Informe final. El CONTRATISTA presentará un Informe final del servicio en el que se establezca el cumplimiento acumulado de las metas del Plan de Trabajo y actividades desarrolladas.

TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: En desarrollo del objeto descrito, EL CONTRATANTE, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: Pagar al CONTRATISTA el valor de los servicios; suministrar la información requerida por EL CONTRATISTA, única y exclusivamente encaminada a la ejecución del objeto del presente Contrato.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El Contrato estará vigente desde su firma hasta su liquidación.

QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.200.000), pagaderos de forma mensual por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000) INCLUIDO IVA (Si aplica). **PARAGRAFO 1º:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto tributario por concepto de retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **PARAGRAFO 2º:** Los servicios pactados incluyen, además, todo concepto relativo a impuestos de cualquier índole, directos o indirectos. **PARAGRAFO 3º:** EL CONTRATISTA declara que el valor de este

contrato es a todo costo e incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de viaje (desplazamiento, transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato. Los pagos se efectuarán, previa presentación de la cuenta de cobro, presentación de los documentos que comprueben el pago de los aportes de la seguridad social integral (salud EPS, Pensión AFP y Riesgos Laborales ARL); presentación de informes mensuales por parte del CONTRATISTA respecto a las actividades y metas cumplidas en cada periodo con sus respectivos anexos; y Acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados. Por consiguiente, EL CONTRATISTA no recibirá remuneración adicional a lo dispuesto en los servicios aquí descritos. PARAGRAFO 4º: EL CONTRATISTA no podrá incrementar los servicios convenidos, ni solicitar reajustes de los mismos. PARÁGRAFO 5º: En virtud del contrato de encargo fiduciario vigente para la administración de los recursos, será la Sociedad Fiduciaria la que realice el pago al CONTRATISTA, previo cumplimiento del trámite establecido para el efecto en dicha entidad.

SEXTA – SUPERVISIÓN: La ASOCIACIÓN verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de quien designe la gerencia para tal fin. El SUPERVISOR no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita de la ASOCIACIÓN ordenar servicio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato. El SUPERVISOR rechazará todos aquellos servicios que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR; LA ASOCIACIÓN podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

SEPTIMA- LUGAR DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: Las actividades se desarrollarán en las Comunidades Indígenas de Santa Sofía, Nuevo Jardín y Progreso ubicadas en el resguardo indígena Santa Sofía y El Progreso del Municipio de Leticia, Amazonas

PARÁGRAFO: El Comité Técnico de Gestión Local del Proyecto (CTGL) podrá requerir al contratista para que se desplace a la ciudad de Bogotá para asunto relacionados con el objeto contractual, en cuyo caso, no se reconocerán valores adicionales por desplazamiento ni ningún otro concepto.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vinculación laboral con el CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar a prestación diferente a la pactada en la cláusula de valor de este contrato.

NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN EL CONTRATISTA: No podrá ceder, directa ni indirectamente, ni parcial ni totalmente el presente contrato, a menos que

EL CONTRATANTE acepte la cesión por escrito. En caso de que se acepte la cesión, ya sea total o parcial no exonerará en ningún caso de la responsabilidad por la existencia y validez del Contrato y las certificaciones y garantías hechas, así como de las responsabilidades y obligaciones contraídas. La cesión debe formalizarse por escrito. EL CONTRATANTE podrá ceder el presente Contrato previa notificación escrita a EL CONTRATISTA.

DÉCIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Se considera confidencial toda información comercial, profesional, técnica y financiera a que tenga acceso EL CONTRATISTA con ocasión de o en desarrollo de las actividades del presente Contrato, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta (En adelante la "Información Confidencial").

EL CONTRATISTA reconoce el dominio de EL CONTRATANTE sobre la Información Confidencial, y se compromete a conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz, por lo menos igual a aquel empleado por EL CONTRATISTA respecto de su propia información confidencial.

EL CONTRATISTA se abstendrá de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo lo hará para efectos de la ejecución de este Contrato, informándoles sobre la obligación de reserva aquí estipulada. EL CONTRATISTA no podrá, sin la previa y expresa autorización escrita de EL CONTRATANTE, copiar, reproducir, comunicar o divulgar en forma total o parcial la Información Confidencial.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: Este Contrato contiene todas las disposiciones entre las Partes en conexión con el objeto del Contrato, y está por encima de Contratos, Acuerdos y entendimientos anteriores, ya sean orales o escritos anteriores. Cualquier adición, eliminación o modificación al Contrato debe hacerse de mutuo acuerdo entre las Partes y deberá constar por escrito. Todas las modificaciones al Contrato formarán parte del mismo. En caso de contradicción entre las modificaciones al Contrato y los documentos que inicialmente hacían parte del mismo prevalecerán estos últimos.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Las partes contratantes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de acta respectiva, donde conste el término de suspensión y sin que, para el efecto del término de duración, se compute el término de la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación señalados en la ley.

DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, El CONTRATISTA declara que cuenta con todos los permisos y licencias para desarrollar el objeto del presente Contrato, y que la ejecución del mismo no vulnera ni viola derechos de terceros.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas por la Ley para la terminación del contrato, se establecen las siguientes: A) Por el incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales, caso en el cual la ORGANIZACIÓN podrá dar por terminado unilateralmente el contrato. Para el efecto, la ORGANIZACIÓN dará un aviso al CONTRATISTA en donde advierta sobre el incumplimiento, otorgándole un plazo de 5 días hábiles en el cual el CONTRATISTA tendrá que explicar las razones por las cuales no ha podido cumplir con las obligaciones en el término establecido o cumplir con las actividades y obligaciones pendientes. En caso de que vencido este término el CONTRATISTA no se pronuncie o habiéndose pronunciado sus razones no se consideren suficientes para la ORGANIZACIÓN o no cumpla con las actividades pendientes, la ORGANIZACIÓN dará por terminado el contrato de manera unilateral mediante escrito que le será comunicado a la CONTRATISTA en el cual se indicará el estado financiero del contrato. B) Por indebido comportamiento ante los beneficiarios del proyecto y la Organización, en caso de que estos presenten quejas al respecto. Caso en el cual la ORGANIZACIÓN podrá dar por terminado unilateralmente el contrato. Para el efecto, la ORGANIZACIÓN dará un aviso al CONTRATISTA en donde advierta sobre las razones y quejas de los beneficiarios sobre su indebido comportamiento, otorgándole un plazo de 5 días hábiles en el cual el CONTRATISTA tendrá que explicar las razones por las cuales se han presentado esas situaciones. En caso de que vencido este término el CONTRATISTA no se pronuncie o habiéndose pronunciado sus razones no se consideren suficientes para la ORGANIZACIÓN, esta dará por terminado el contrato de manera unilateral mediante escrito que le será comunicado a la CONTRATISTA en el cual se indicará el estado financiero del contrato. C) Por imposibilidad de cumplir su objeto.

El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL CONTRATANTE de toda queja, reclamo, demanda, daño, perjuicio o acción legal que sufra con ocasión de la prestación de los servicios estipulados en el presente Contrato.

El CONTRATISTA asumirá en forma exclusiva la responsabilidad derivada de las acciones de toda índole, promovidas por cualquier tercero que alegue violaciones a sus derechos de autor o propiedad intelectual, derivada del uso de las técnicas, métodos operativos o cualquier otra, que El CONTRATISTA utilice y proporcione para el desarrollo e implementación de los servicios.

DÉCIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN: el presente contrato no requiere ser liquidado

DECIMA SEPTIMA. CAPACIDAD: EI CONTRATISTA comparece a la celebración del presente instrumento sin estar aquejado por ningún vicio de la voluntad que pudiera limitar y/o eliminar su capacidad de obligarse en todo o en parte y tiene interés en prestar a EL CONTRATANTE los servicios objeto del presente Contrato.

DECIMA OCTAVA. EXCLUSIVIDAD: La suscripción de este Contrato no genera a favor de ninguna de las partes derechos de exclusividad.

DECIMA NOVENA. MARCO LEGAL: Las partes declaran que el presente Contrato se regirá por la legislación colombiana.

VIGÉSIMA. AUSENCIA DE VICIOS: EI CONTRATISTA y EL CONTRATANTE reconocen que en el presente Contrato no existe lesión, error, dolo, ni mala fe, u otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los términos de referencia de la invitación privada No. 93 de 2023, así como el marco lógico del proyecto PIDAR 468 de 2021, conforme al cual el contratista ejecutará sus actividades.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Toda correspondencia por escrito entre las partes deberá dirigirse a las siguientes direcciones:

Todas las notificaciones, solicitudes, reclamaciones, demandas y otras comunicaciones en relación con este Contrato, se realizarán por escrito y mediante entrega personal, correo certificado o correo electrónico, solicitando acuse de recibo, en la forma señalada a continuación:

ASOCIACIÓN:

Persona de contacto: ELISVAN CARIHUASARI CAYETANO

Dirección: COMUNIDAD DE SANTA SOFIA, MUNICIPIO DE LETICIA , AMAZONAS

Teléfono: 3167043742

Correo electrónico: carihuasaryelisban@gmail.com

CONTRATISTA

Persona de contacto: XXXXXXXXX

Dirección: XXXXXXXX

Móvil: XXXXXXXX

Correo electrónico: xxxxxxxxxx

VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato, a su ejecución y liquidación e interpretación que surja entre las partes con ocasión del mismo, que no pueda resolverse directamente entre ellas, excepto para la ejecución de obligaciones que consten en un título ejecutivo o que no sean susceptibles de transacción, se resolverá directamente por

las partes. En caso de no tener un arreglo oportuno se acudirá a un centro de conciliación del municipio de Leticia. Si no se llegare acuerdo conciliatorio entre las partes se someterá a la jurisdicción ordinaria la solución del contrato.

Para constancia se firma en Leticia - Amazonas, el XX de XXXXXX de 2023, en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

ELISVAN CARIHUASARI CAYETANO
C.C. No. 18.070.066

XXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXX de XXXXX
